

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°023-2024-AC-MDT

Tarucachi, 26 de abril del 2024.

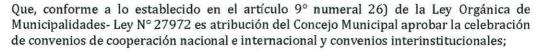
VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani; el Informe N° 081-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Oficio N° 1559-2024-OEPE-DR-DRS.T/GOB.REG.TAC presentada por el Director Regional de la Diresa; sobre aprobación del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA, DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;



Que, el artículo 208 numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcaide celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el numeral 3 del artículo 88° establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 1559-2024-0EPE-DR-DRS.T/GOB.REG.TAC, de fecha 22 de abril del 2024, presentada por el Director Regional de la Diresa, remite propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional para las inversiones de salud, en el que refiere que la propuesta busca brindar asistencia técnica necesaria a los responsables de formulación de proyectos de inversión (a nivel de perfil y expediente técnico), así como también las inversiones a través de IOARR's y lo Planes de Mantenimiento y Equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención en su jurisdicción territorial.

Que, mediante Informe N° 081-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 23 de abril del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, refiere en sus conclusiones que teniendo en cuenta el documento de referencia del convenio no expresa temas sociales, por lo que da a conocer temas asistencia técnica a los responsables de la formulación de inversión a nivel pre inversión (a nivel de expedientes técnico).







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI





En la presente sesión de concejo, el Gerente Municipal toma la palabra señalando que el presente Convenio Marco tiene por objeto "Desarrollar acciones conjuntas con el propósito de contribuir al desarrollo del sector Salud del distrito de Tarucachi, en concordancia con la política nacional y sectorial en dicha materia entre LA MUNICIPALIDAD, LA DIRESA Y RED DE SALUD". Asimismo, da lectura de las obligaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y Dirección Regional de Salud, informando que conllevará obligaciones presupuestales que la Municipalidad no está en condiciones de asumir.

Estando a lo expuesto, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA, DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



